Juan Casasnovas Garrido
Presidente

Antonio Jaime Tatem Mejía
Secretario

Tomás Bobadilla
Secretario

JUAN BOSCH
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Ley No. 59, que designa con el nombre de "Hector Vinicio Mateo Calcaño", el puente sobre el RíoYabón (Hato Mayor y Sabana de la Mar).

G. O. No. 8784, del 31 de agosto de 1963

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 59

CONSIDERANDO: Que el señor Héctor Vinicio Mateo Calcaño fue un luchador contra el régimen trujillista y se dió a conocer por su integridad de caracter y fue de los que vinieron en el grupo que llegó a Constanza el 14 de junio de 1959, para pagar como otros tantos jóvenes con su vida, su acrisolado amor por la libertad;

CONSIDERANDO: Que Héctor Vinicio Mateo Calcaño, natural de Sabana de la Mar, provincia de El Seibo, salió del país cuando apenas contaba unos veintidos años de edad, a reunirse en New York con sus hermanos Ricardo y Emilio, quienes desde allí combatían valientemente el régimen trujillista que imperaba en nuestro país, dándose pronto a conocer por su integridad de caracter, entre los grupos de dominicanos que en una u otra forma luchaban desde el exterior por el derrocamiento de la tiranía más horrenda y sanguinaria que recuerda la historia de América;

CONSIDERANDO: Que el sentimiento de gratitud debe inclinarnos hoy a reverenciar la memoria de quien como HECTOR VINICIO MATEO CALCAÑO, ofrendó su vida en aras de un ideal patrio;

CONSIDERANDO: Que es un deber consagrar en hechos permanentes, el recuerdo de su sacrificio, que fué contribución abnegada y generosa a la causa de la libertad de nuestro pueblo.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se designa con el nombre de HECTOR VINICIO MATEO CALCAÑO, el puente de acero tendido sobre el río "YABON", en el tramo de carretera comprendido entre las ciudades de Hato Mayor y Sabana de la Mar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

Manuel Germán Hijo
Vicepresidente en funciones

Manuel Emilio Ledesma Pérez
Secretario

Ramón Darío de los Santos
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

Thelma Frías de Rodríguez
Vicepresidente en funciones

Antonio Jaime Tatem Mejía
Secretario

Tomás Bobadilla
Secretario

JUAN BOSCH
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH